

SEGURO DE DESEMPLEO, INCAPACIDAD TEMPORAL CON ENFERMEDADES GRAVES

CONDICIONES

Este seguro es para ti si eres empleado, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

¿Qué te cubre? Recibirás el pago del valor asegurado, si pierdes tu trabajo y te encuentras bajo alguna de las situaciones que se describen a continuación:

- Tu empleador finaliza tu contrato a término fijo o indefinido sin justa causa. En este caso debes llevar más de 6 meses continuos trabajando y recibir una indemnización o bonificación al momento de la terminación.
- Tu empleador finaliza de manera anticipada tu contrato obra o labor o prestación de servicios. En este caso debes llevar más de 18 meses continuos trabajando con él.
- Si termina tu vinculación y estas en cargos en carrera administrativa, eres trabajador de libre nombramiento o remoción, o eres contratado en provisionalidad, y llevas más de 18 meses consecutivos con el mismo empleador. Tu retiro no puede ser voluntario y debe contenerse en un acto administrativo.

IMPORTANTE

- Estás cubierto a partir del día 31 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando éste periodo no supere quince (15) días calendario.

¿Qué NO te cubre?

1 Renuncia

2 Despidos con justa causa

3 Suspensión del contrato de trabajo

1.2. INCAPACIDAD TEMPORAL PARA ASALARIADOS

¿Qué te cubre? Si quedas incapacitado temporalmente recibirás el pago de tu indemnización a partir del día 15 de incapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS CALENDARIO DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
15-44	1
45-74	2
75-104	3
105-134	4
135-164	5
Más de 164	6



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00
Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004

Seguros

para un mundo
en evolución

IMPORTANTE

- Estás cubierto si tu incapacidad ocurre a partir del día 61 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Tu incapacidad debe ser emitida por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Si tienes una recaída de tu primera incapacidad, sumaremos el tiempo para determinar el pago de las cuotas de acuerdo con la tabla anterior.

¿Qué NO te cubre?

- 1 Licencias de maternidad ó paternidad 2 Incapacidad generada por estrés, ansiedad o depresión
3 No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de la póliza

1.3. ENFERMEDADES GRAVES

¿Qué te cubre? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado clínicamente por primera vez con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

1.3.1. Cáncer Maligno: El primer diagnóstico de cáncer maligno independiente de su localización o etapa.

1.3.2. Infarto Agudo del Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

1.3.3. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico conocido como derrame cerebral

1.3.4. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

1.3.5. Esclerosis Múltiple

1.3.6. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardiaca

1.3.7. Trasplante de Órganos Mayores: De alguno de los siguientes órganos vitales completos que te realices: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas

IMPORTANTE

- Estás cubierto si el diagnóstico de la enfermedad o el procedimiento ocurren a partir del día 91 desde el inicio de la vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

¿Qué NO te cubre en Cáncer?

- 1 Lesiones descritas como carcinoma in "Situ" 2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
3 Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma 4 Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano
5 Cánceres diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del seguro.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Adicionalmente a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00

Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004

para un mundo
en evolución



**BNP PARIBAS
CARDIF**

• DESEMPLEO

Documento en el que conste la terminación de tu relación laboral o carta de despido, en la que se especifique la siguiente información:

(i) tipo de contrato, (ii) causal de terminación (iii) fecha de inicio y terminación del contrato. (iv) Soporte de indemnización o bonificación para contratos fijos e indefinidos. (v) Para contratos de obra labor, prestación de servicios, carrera administrativa, trabajadores oficiales, trabajadores de libre nombramiento o remoción y contratos en provisionalidad, certificación de continuidad laboral mínima de 18 meses.

• INCAPACIDAD TEMPORAL

Certificados que acrediten tu incapacidad temporal por más de 15 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.

• ENFERMEDADES GRAVES

Tu historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

IMPORTANTE

- CARDIF SEGUROS COLOMBIA S.A. podrá solicitarte cualquier momento otros documentos diferentes a los mencionados para definir tu reclamación, si es necesario.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Completa los documentos

2

Comunícate en Bogotá al 7423197.
También puedes escribirnos a atencionsinistros@cardif.com.co

3

Nos contactare
contigo para informarte
la resolución del caso

4. ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com»

- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60
Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00
Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004 para un mundo
en evolución

1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.

- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, trámites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

ASEGURADO Es la persona titular del producto financiero.

ASEGURADOR CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. .

BENEFICIARIO Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.
• Para todas las coberturas: Banco Colpatria S.A. y en caso de remanente este se paga a favor del asegurado.

CÁNCER Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00
Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004

para un mundo
en evolución

METÁSTASIS	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.
PRIMA	Es el precio del seguro.
¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS?	Son las exclusiones de la póliza.
RECAÍDA	Reaparición de una enfermedad.
TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA	Terminación del contrato de trabajo de acuerdo con las causales del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
TOMADOR	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
VALOR ASEGURADO:	Monto máximo de indemnización que pagará la Aseguradora en el caso del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00

Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004



Código del Condicionado: 01/12/2025-1344-P-24-CENTDC0124TMK001-0R00
Código de la Nota Técnica: 01/12/2025-1344-NT-P-24-CENTDC000VTMK004